

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

DIRNAGI

DIREJPER

CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (DIREJPER PNP).

Mediante Resolución Directoral N° 010017-2016-DIREJPER PNP del 10AGO2016, se resolvió nombrar la **Comisión Especial encargada del Proceso de Selección** para otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Dirección Ejecutiva de Personal de la PNP, para el período 2016 - 2018 (02) años; concesionario que brindará el servicio de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), para el personal PNP que presta servicios en la DIREJPER PNP.

La mencionada Comisión Especial, por intermedio de la presente, convoca a las personas naturales y/o jurídicas para la concesión del comedor de la DIREJPER PNP, debiendo presentar la documentación en los plazos establecidos, en la Oficina de Administración - Unidad de Economía de la DIREJPER PNP, sito en el Jirón Los Cibeles N° 191 - Rímac - Lima (Complejo Policial "Juan Benites Luna").

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27050 - Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B.
- Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.

BASES PARA POSTULANTES A LA CONCESIÓN

La Directiva DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP-EM-B de MAY2014, aprobada por Resolución Directoral N° 336-2014-DIRGEN/EMG-PNP del 03MAY2014, que establece normas y procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP.

Los postulantes deben presentar los requisitos que a continuación se indican, en expediente anillado, en un ejemplar, foliado, cerrado y en sobre manila, los mismos que al término del proceso de selección quedarán en los archivos pasivos de la DIREJPER PNP.

1. Solicitud dirigida al Sr. Coronel PNP Jefe de Estado Mayor de la Dirección Ejecutiva de Personal de la PNP, Presidente de la Comisión Especial del Proceso de Selección de la DIREJPER PNP.

2. Certificado Médico vigente otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional PNP "Luís N. SÁENZ" - Lima, al postulante a la concesión.
3. Declaración Jurada Simple de domicilio.
4. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad Personal y/o Familiar.
5. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales.
6. Demostrar una capacidad económica de S/. 15,000 soles.
7. Registro Sanitario para servicios de atención de alimentos en comedores y/o cafeterías.
8. Documento que registre la inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar activo y habido) contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta.
9. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
10. Relación de menús (mínimo tres semanas consecutivas)
11. Relación de menajes y utensilios.
12. En caso de viudas y personal discapacitado de la PNP, presentación de Resolución que lo acredite.
13. Declaración Jurada Simple de haber tomado conocimiento de la Directiva DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP-EM-B de MAY2014.

CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. Los concesionarios proporcionarán sus servicios al personal policial de lunes a domingo incluyendo feriados de 07:00 a 20:00 horas.
2. El concesionario deberá contar con insumos, carnes, pescados, frutas y otros, de primera calidad.
3. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial seis con 20/100 soles (S/. 6.20) por efectivo policial diariamente, suma de dinero que deberá ser considerado para la prestación del servicio de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), para el personal PNP que presta servicios en la DIREJPER PNP.
4. La cantidad mínima de atención diaria será de lunes a sábado el equivalente a los **dos tercios** del total del personal que presta servicios en la DIREJPER PNP y los días domingos y feriados para el personal de servicio.
5. El concesionario deberá hacerse cargo de la buena presentación, mantenimiento y reparación de los ambientes del referido comedor, así como de los servicios higiénicos (hombres) del comedor de la DIREJPER PNP y el ubicado en el segundo piso.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de cien (100) puntos, que la Comisión Especial hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

<p>1. <u>Experiencia en la administración de comedores.</u></p> <p>A. Administración de comedores en locales policiales.</p> <p>B. Administración de comedores en otras entidades públicas y/o particulares.</p>	<p>Veinte (20) Puntos.</p>
<p>2. <u>Calificación del personal (cocinero y mozos).</u></p> <p>A. Relación de personal de cocineros especialidad y experiencia en atención de comedores.</p> <p>1) Especialidad de cocinero con Certificado Técnico</p> <p>2) Experiencia de dos (02) los cocineros en trabajo de concesionarios.</p> <p>B. Relación de personal de mozos con experiencia en atención de comedores.</p> <p>1) Personal de mozos con certificado de capacitación mínimo 04 mozos.</p> <p>2) Experiencia de los mozos en trabajo de concesionarios.</p>	<p>Veinte (20) Puntos</p>
<p>3. <u>Listas y costos del menú.</u></p> <p>A. Listas del menú que preparara el concesionario:</p> <p>1) Lista de menú que preparará como máximo (10) variedades.</p> <p>2) Lista de platos extras que preparará máximo (10) variedades.</p> <p>B. Costo del Menú que atenderá el concesionario</p> <p>1) Relación de precios del menú como máximo (04) variedades.</p> <p>2) Relación del costo de platos extras máximo (10) variedades.</p>	<p>Treinta (30) Puntos.</p>
<p>4. <u>Calidad del menú, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establecerá la Comisión.</u></p> <p>A. Entrevista al postulante a la concesión.</p> <p>B. Otras propuestas que coadyuvaran a mejorar la prestación del servicio del ROUD.</p>	<p>Treinta (30) Puntos.</p>

PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el artículo 36° de la Ley N° 27050, modificada por Ley 28164 los postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que pertenezcan a la PNP acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido.

Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentarán la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o jurídicas, adjuntando la documentación correspondiente.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Cualquier consulta u observación de los postores a la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial responsable del proceso, en la Unidad de Economía de la Oficina de Administración de la DIREJPER-PNP, del 26 al 27AGO2016.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo de los concesionarios que se han presentado al concurso.
2. Evaluado las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial de la Concesión del Comedor de la Dirección Ejecutiva de Personal de la PNP.
5. La Comisión de la Concesión del Comedor, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos (02) días, se suscriba el Contrato respectivo, y se efectúe la entrega de los ambientes correspondientes.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:

- a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Suscribir Contrato por dos (02) años como concesionario de conformidad a lo dispuesto en la Directiva DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIEPNP-EM-B de MAY2014.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
3. El pago mensual por concepto de merced conductiva (incluyendo los servicios de agua y luz), materia de arrendamiento es de S/ 3,000.00, mensuales el que se efectuará por adelantado, asimismo deberá de abonar en calidad de garantía el monto de dos (02) mensualidades de la merced conductiva en la cuenta de la Unidad Ejecutora PNP respectiva.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

RELACIÓN CONTRACTUAL:

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos (02) veces continuas o tres (03) discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.

DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONCESIÓN DEL COMEDOR DE LA DIREJPER PNP

Convocatoria y publicación de bases	: 26AGO2016 AL 31AGO2016.
Absolución de consultas	: 01SET2016 de 09.00 a 13.00 Hrs.
Recepción de expedientes	: 02SET2016 de 09.00 a 16.00 Hrs.
Lugar	: Oficina de la Unidad de Economía de la DIREJPER PNP.
Evaluación de propuestas	: 03SET2016 de 09.00 a 13.00 Hrs.
Entrevista a los postulantes	: 05SET2016 de 10.00 a 13.00 Hrs. de acuerdo al orden de entrega de los expedientes.
Publicación del ganador	: 06SET2016
Notificación del ganador	: 06SET2016
Suscripción de contrato	: 08SET2016
Entrega del comedor	: 12SET2016
Inicio del concesionario	: 13SET2016
Correo electrónico	: unidadeconomiadirejper@hotmail.com
Teléfonos	: RPC 967739182 RPM 980123378 - #422378.

Lima, 25 agosto del 2016.

(FIRMADO)

OA-170856
PABLO OYANGUREN MIRANDA
CORONEL PNP
JEFE DE COMISIÓN ESPECIAL

(FIRMADO)

OA-171309
LUIS MARTÍN MOGROVEJO CASTILLO
GENERAL PNP
DIRECTOR EJECUTIVO DE PERSONAL DE LA PNP